

ORGANON COLOMBIA S.A.S.
Condiciones Generales aplicables a Órdenes de Compra (OC)

Las disposiciones que a continuación se indican serán aplicables las Órdenes de Compra (OC) de bienes y servicios que regirán la relación comercial entre ORGANON COLOMBIA S.A.S. (ORGANON) y el Proveedor.

1. **Fecha de entrega:** La fecha de entrega indicada debe ser considerada como máxima. Después de esta fecha, ORGANON se reserva el derecho de dar por cancelado el pedido. No se aceptarán entregas o ejecuciones de servicios en sitios diferentes a los que figuran en la OC.
2. **Especificaciones:** ORGANON se reserva el derecho de rechazar los bienes y/o servicios objeto de este pedido cuando no cumplan todas las condiciones y especificaciones en él contenidas, las cuales se entienden aceptadas por el Proveedor. En este caso, no habrá lugar a indemnización o pago alguno a favor del Proveedor. En caso de rechazo, los productos que incluyeran marcas de ORGANON quedarán en custodia hasta que se acuerde su destrucción; los restantes serán devueltos a costo y riesgo del Proveedor.
3. **Inexistencia de Exclusividad y de volúmenes mínimos:** La expedición de una OC no genera derechos de exclusividad a favor del Proveedor ni obliga a ORGANON a solicitar los servicios, ni a adquirir los bienes en forma exclusiva del Proveedor, ni a solicitar un volumen mínimo de bienes o de prestaciones incluidas en los Servicios.
4. **Precios:** Este pedido no podrá facturarse a precios superiores a los acordados o cotizados para el mismo bien y/o servicio, sin la debida notificación y aceptación de los nuevos precios por parte de ORGANON.
5. **Anticipos:** Cuando por naturaleza del pedido se haga necesario anticipar algún dinero al Proveedor, este se compromete a garantizar su uso y cumplimiento del pedido respaldado por una póliza de buen manejo de anticipo y cumplimiento o en su defecto, por fianza o garantía bancaria legalmente emitida.
6. **Garantía:** El Proveedor garantiza los bienes adquiridos contra las evicciones y defectos que puedan hacerla inadecuada para el uso previsto y se compromete a indemnizar a ORGANON por los daños y perjuicios causados. Igualmente garantiza que tales bienes son de buena calidad, libres de defectos, ya sean
estos patentes o latentes, tanto en el material como en la mano de obra.
7. **Riesgo de la mercancía:** El Proveedor asume los riesgos de daños que puedan sufrir los bienes adquiridos antes de su entrega y los cubrirá con pólizas de seguro a su cargo.
8. **Caso fortuito o fuerza mayor:** Cualquiera de las partes que se vea en imposibilidad de cumplir con los compromisos adquiridos en este pedido por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, deberá comunicarlo así a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la causa de incumplimiento. En este caso, se suspenderán los plazos del pedido hasta que cese la causal o se cancelara el pedido sin lugar a indemnización, a juicio de las partes. La parte afectada realizará sus mejores esfuerzos para eliminar, subsanar o superar dichas causas y reanudar el cumplimiento de la OC a la brevedad posible.
9. **Documento para el pago:** Toda compra de bienes, equipos o servicios deberá ser respaldada por la factura de venta correspondiente, la cual deberá ser enviada por separado en original a ORGANON. La factura deberá ser expedida a nombre ORGANON COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901.378.725-2), indicando el número de OC y de la remisión de entrega si la hubiera. Para que una factura de venta pueda ser tramitada, deberá cumplir el lleno de los requisitos fiscales de conformidad con la legislación vigente. Las facturas de venta que no cumplan con tales requisitos, no podrán ser tramitadas. La aceptación del vendedor de esta OC es requisito para tramitar el pago y se dará por aceptada si no es rechazada en el término de dos (2) días hábiles desde su envío. Toda modificación deberá ser aceptada por escrito por ambas partes. Para el registro de las facturas se deben enviar las mismas a fatcol@organon.com
ORGANON realizará el pago de las facturas dentro de los 90 días siguientes al recibo de las mismas debidamente preparadas. No obstante, donde otros términos de pago se indiquen en el frente de cualquier OC, el pago se realizará conforme a dichos términos

ORGANON COLOMBIA S.A.S.
Condiciones Generales aplicables a Órdenes de Compra (OC)

de pago. Si la factura del Proveedor es sujeto de pago algún descuento, el periodo de descuento será calculado desde la fecha en que la factura sea recibida por ORGANON.

10. **Indemnidad Marcaria:** La presente OC no constituye la concesión al Proveedor de ningún derecho de propiedad o interés sobre las marcas o nombres comerciales sobre ninguno de los productos de ORGANON, como tampoco sobre cualquier información propiedad de ORGANON. El Proveedor notificará rápidamente a ORGANON de todos los casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual de ORGANON de los que el Proveedor tenga conocimiento.
11. **Propiedad Intelectual de Terceros:** El Proveedor se compromete a no violar los derechos de propiedad intelectual de terceros, y en el eventual caso que esto se produzca, se obliga a defender y a mantener indemne a ORGANON frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, acción, demanda, juicio, sentencia o laudo, acuerdo, transacción o conciliación, o procedimiento promovido contra ORGANON que se origine como consecuencia de la violación por parte del Proveedor de dichos derechos, incluyendo, pero sin limitarse, a la utilización por parte de ORGANON de materiales, proyectos, dibujos, esquemas, diseños, fotografías, textos, software, programas o gráficos suministrados por el Proveedor.
12. **Publicidad:** El Proveedor no podrá publicar o difundir información relacionada con ORGANON, su nombre, o cualesquiera de sus productos, en folletos, revistas, periódicos o cualquier medio de comunicación escrita, radio o televisión, o hacer uso o referencias al nombre, o a las marcas y logotipos de ORGANON para cualquier fin, especialmente publicitario, sin la autorización previa por escrito de ORGANON que contemple específicamente este tipo de comunicación.
13. **Confidencialidad:** El Proveedor se obliga y compromete a mantener como secreta y confidencial toda la información revelada por ORGANON al Proveedor, cualquier filial o empresa relacionada a ésta última, y a no revelar dicha información a ningún

tercero diferente de una entidad gubernamental con la que se haga contacto a fin de obtener aprobaciones o registros de productos objeto de esta Orden de Compra. Las obligaciones contraídas en virtud de la presente Orden de Compra no aplicarán a ninguna información que, para la fecha de su revelación, sea de dominio público o que, para la fecha de revelación, ya esté en posesión de la parte receptora (excepto a través de revelación previa por una parte no reveladora o cualquiera de sus filiales) y dicha posesión pueda ser apropiadamente documentada por la parte reveladora en sus registros escritos, y no haya sido puesta a la disposición de la parte receptora por ninguna persona que tuviera una obligación de confidencialidad para con la parte reveladora o cualquiera de sus filiales. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Orden de Compra sobrevivirán a la terminación, vencimiento o cancelación por cualquier vía de la presente Orden de Compra, durante un plazo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha efectiva de terminación o cancelación de la presente Orden de Compra.

14. **Privacidad y protección de la información:** El Proveedor autoriza a ORGANON para que sus datos personales y datos de contacto, sean incorporados en sus bases de datos y para que ORGANON, o quien este designe, realice el tratamiento de los mismos, conforme lo establecido en las leyes sobre Protección y Privacidad (Habeas Data) nacionales y de la Corporación. El Proveedor cumplirá con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables de protección de información y de privacidad, incluyendo pero sin limitarse a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Así mismo realizará el tratamiento de los datos conforme la Política corporativa relativa a la transparencia y de Privacidad y Tratamiento de Datos de ORGANON la cual podrá ser consultada por el Proveedor en cualquier momento a través del enlace <https://www.organon.com/wp-content/uploads/sites/2/2021/05/Code-Of-Conduct-v2.pdf> En caso de que el Proveedor suministre Información Personal a ORGANON, éste declara y garantiza que no está violando ninguna ley, reglamento ni norma aplicable, ni los derechos de ningún individuo o entidad,

ORGANON COLOMBIA S.A.S.
Condiciones Generales aplicables a Órdenes de Compra (OC)

mediante el suministro de dicha Información Personal a ORGANON. En el evento en que el suministro de Información Personal por parte del Proveedor a ORGANON implique alguna violación y genere perjuicios a ORGANON o a terceros, el Proveedor se obliga a mantener indemne a ORGANON por todo concepto y tratamiento de datos y garantizará la confidencialidad y privacidad de los datos recolectados. De igual forma, el Proveedor se obligará a atender dentro de los términos establecidos en las normas de protección de datos, cualquier petición, solicitud, queja o reclamo que presente un titular de los datos personales, e informar de dicha ocurrencia a ORGANON. Así mismo, el Proveedor asegura y se responsabiliza de que sus empleados y/o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la ejecución del objeto de la Orden de Compra y siempre que éstos se comprometan a garantizar la utilización de la información en los mismos términos aquí establecidos. Finalmente, el Proveedor se obliga a cumplir con los demás deberes de los encargados del tratamiento de datos, establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

- 15. Prácticas Éticas de Negocios:** Tanto ORGANON como el Proveedor se comprometen con los más altos estándares éticos y de cumplimiento, incluyendo derechos humanos básicos, fomentando un trato justo y equitativo para todas las personas, la provisión de condiciones de trabajo seguras y saludables, el respeto al medio ambiente, la adopción de sistemas de gestión apropiados y la dirección ética de los negocios. Sin perjuicio de las obligaciones del Proveedor bajo esta PO y sin entrar en conflicto o limitación de las garantías, obligaciones u otras disposiciones expresamente establecidas en esta OC, el Proveedor acepta que cumplirá con la letra y el espíritu del Código de Conducta del Socio Comercial de ORGANON (el “Código”), que será actualizado de tiempo en tiempo y cuya copia se encuentra disponible en https://www.organon.com/wp-content/uploads/sites/2/2021/05/Business-Partner-Code-Of-Conduct_v1.pdf

El Proveedor acepta entregar toda la documentación razonablemente solicitada por ORGANON para demostrar el cumplimiento

del Código. En caso de conflicto entre las obligaciones establecidas en esta cláusula y el Código, por un lado, y cualquier otra disposición en esta OC, por el otro, las disposiciones de la OC prevalecerán (únicamente en relación del conflicto). ORGANON se reserva el derecho, a su sola discreción, de auditar las operaciones del Proveedor, sus libros y archivos para asegurar el cumplimiento del Código. ORGANON dará aviso previo para realizar tales auditorías, y podrá llevar a cabo estas auditorías directamente o a través de un tercero auditor seleccionado por ORGANON. El Proveedor acusará recibo del aviso enviado por ORGANON tan pronto como sea posible después de recibir dicha notificación y confirmará la fecha en la cual se llevará a cabo la auditoría dentro de los 14 días siguientes al recibido de la notificación. ORGANON o el tercero auditor seleccionado por ésta, podrá entrevistar a los empleados del Proveedor como parte de o en conexión de la auditoría. Este derecho de auditoría se sumará a cualquier otro derecho de auditoría concedido previsto en esta OC.

En el evento en que en la auditoría se identifiquen incumplimientos del Código por parte del Proveedor, el Proveedor prontamente tomará las acciones correctivas para remediar esos incumplimientos. ORGANON se reserva el derecho de aprobar estas acciones correctivas. Las acciones correctivas serán implementadas por cuenta del Proveedor. ORGANON procurará, siempre que sea posible, trabajar con el Proveedor para remediar el incumplimiento e implementar el plan de acción correctivo.

En el evento en el que el Proveedor se rehúse a realizar la auditoría, o falle o se niegue a tomar acciones correctivas, entonces además de cualquier otra medida prevista en esta OC, en derecho o en equidad, ORGANON se reserva el derecho a dar por terminada esta OC acuerdo dentro de los 90 días siguientes a la notificación que haga ORGANON. El Proveedor debe cumplir con las expectativas de los proveedores de ORGANON que serán actualizadas de tiempo en tiempo y cuya copia se encuentra también disponible en <https://www.organon.com/wp-content/uploads/sites/2/2021/04/Organon-Supplier-Performance-Expectations.pdf>

ORGANON COLOMBIA S.A.S.
Condiciones Generales aplicables a Órdenes de Compra (OC)

16. Listas Restrictivas: En la fecha de cada Orden de Compra y durante la relación comercial, el Proveedor, sus accionistas, administradores, directivos, empleados, u otros ejecutivos, declaran y certifican que no se encuentran incluidos en alguna de las siguientes listas de Partes Denegadas o Listas Restrictivas en Estados Unidos o en la Unión Europea, o de cualquier otro país o región incluyendo pero no limitando:

- i) Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
<https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>
- ii) La Lista del Departamento del Tesoro Americano de Nacionales Especialmente designados y Personas Bloqueadas (U.S. Treasury Department's List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, the "SDNList"):
<https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf>
- iii) La Lista de la Oficina del Departamento del Tesoro Americano de Control de Activos Extranjeros (U.S. Treasury Department's Office of Foreign Asset Controls "OFAC" Consolidated Sanctions List):
<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/consolidated.aspx>;
- iv) La Lista del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América de Personas denegadas o inhabilitadas (U.S. Commerce Department's Denied Persons List):
<http://www.bis.doc.gov/dpl/thedeniallist.asp>
- v) La Lista del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América de Entidades denegadas o inhabilitadas (U.S. Commerce Department's Denied Entity List):
<http://www.bis.doc.gov/entities/default.htm> , y
- vi) La Lista Consolidada de Personas, Grupos y Entidades sujetas a sanciones económicas de la Unión Europea (Consolidated List of Persons, Groups and Entities Subject to EU Financial Sanctions):

http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm

Así mismo, autoriza a ORGANON a verificar dicha información en las Listas Restrictivas.

El Proveedor manifiesta y garantiza que no es propiedad en un 50% o más de cualquier persona señalada en la lista SDN u otras similares y deberá notificar a ORGANON por escrito de manera inmediata si este o sus representantes legales son incluidos en la lista o si llega a ser propiedad en un 50% o más de cualquier persona o entidad allí señalada. En caso de inexactitud o incumplimiento de lo previsto en la presente Cláusula ORGANON podrá dar por terminada la relación comercial de manera inmediata sin que haya lugar a penalidad alguna.

17. Responsabilidad ante riesgos

LA/FT/FPADM: En la fecha de cada Orden de Compra y durante la relación comercial, el Proveedor, sus accionistas, administradores, directivos, empleados, u otros ejecutivos, declaran y certifican que, en caso de ser obligados a ello por la Circular Externa No. 100-000016, expedida el 24 de diciembre de 2020 por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, cumplen con la implementación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo - SAGRILAF, o que cumplen con el Régimen de Medidas Mínimas, aplicables a las sociedades obligadas a cumplir con la adopción del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

En todo caso, la responsabilidad del Proveedor ante riesgos LA/FT/FPADM estará exclusivamente en cabeza de éste y no será trasladada a ORGANON.

18. Certificación de origen de ingresos:

Con la aceptación de la OC, el Proveedor certifica bajo la gravedad de juramento que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El Proveedor se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, Proveedores,

ORGANON COLOMBIA S.A.S.
Condiciones Generales aplicables a Órdenes de Compra (OC)

empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

19. Responsabilidad ante conductas de soborno transnacional: El Proveedor certifica bajo la gravedad de juramento que en la fecha de cada Orden de Compra y durante la relación comercial cumple con las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional, o que, en caso contrario, ORGANON podrá terminar el contrato de forma unilateral si ocurren las siguientes conductas:

- i. Si en el desempeño de las actividades previstas en la OC, el Proveedor llegará a ser vinculado por la autoridad competente a investigaciones o señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional a cualquier tipo de investigación por soborno transnacional.
- ii. Si en el desempeño de las actividades previstas en la OC, el Proveedor o sus representantes incurrir en conductas que puedan considerarse constitutivas de soborno transnacional en los términos de la Ley 1778 de 2016 y demás normas que la complementen o adicionen.

20. Conflicto de Intereses: El Proveedor acepta que la relación comercial con ORGANON no le representa ningún tipo de conflicto de interés o limitación legal alguna; así mismo, de tener alguna observación sobre un eventual conflicto de interés o limitación de cualquier tipo, se lo notificará a ORGANON inmediatamente a efectos de realizar las evaluaciones internas necesarias.

El Proveedor informará a ORGANON si durante la vigencia de la OC, sus socios o cualquiera de sus empleados, agentes y/o subcontratistas, que sean responsables por el cumplimiento de la misma, es nombrado y/o acepta el nombramiento como funcionario público en Colombia, incluyendo sobre cualquier situación de potencial conflicto de interés, ya sea que esté originado de la relación contractual, societaria, familiar, social o de cualquier otra naturaleza.

21. Auditoría: El Proveedor acepta que todas las transacciones relacionadas con la OC se deberán reflejar de forma detallada y precisa en sus libros y registros contables. ORGANON podrá solicitar acceso y auditar los libros y registros para asegurar la exactitud de los registros. Dichos libros y registros se mantendrán por cinco (5) años.

22. Personal / Obligaciones Laborales: La prestación de los servicios deberá ser efectuada: (a) si el Proveedor fuere una persona natural, por el mismo Proveedor; (b) si el Proveedor fuere una persona jurídica, sea cual fuera la forma jurídica bajo la cual estuviere constituida, por los socios de la misma o por sus empleados en relación de dependencia con la misma. En concordancia con la naturaleza civil de los servicios, la OC estará sometida a las disposiciones civiles y comerciales aplicables; por tanto, en el desarrollo de sus servicios, ni el Proveedor ni el personal de éste que se destine para el desarrollo de los servicios, estarán sujetos a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera traer como consecuencia el reconocimiento de beneficios sociales o derechos laborales. El Proveedor será responsable de la totalidad de las obligaciones laborales, impositivas, previsionales y de seguridad social de las personas que presten los Servicios, debiendo cumplir con las mismas en tiempo y forma, y mantener indemne a ORGANON en caso de que ésta fuera objeto de algún reclamo, judicial o extrajudicial, por parte de terceros basados en el incumplimiento de dichas obligaciones. Ni el Proveedor ni sus dependientes, contratistas, agentes, subcontratistas y/o representantes estarán bajo relación de subordinación y/o dependencia de ORGANON. El Proveedor asume en forma exclusiva todas las responsabilidades de carácter laboral, tributario, comercial y de otra índole frente a los asistentes o personal que pudiera contratar para el desarrollo de sus servicios.

23. Prohibición de Ceder: La presente OC podrá ser cedida en todo o en parte por ORGANON, sin que sea necesario el consentimiento del Proveedor. En todos los demás casos, la misma no podrá ser transferida ni cedida por el Proveedor sin el consentimiento previo por escrito de ORGANON. ORGANON se reserva el derecho acceder total o parcialmente

ORGANON COLOMBIA S.A.S.
Condiciones Generales aplicables a Órdenes de Compra (OC)

la presente OC a cualquier subsidiaria, filial o sociedad vinculada en el país o fuera de éste, para lo cual bastará la notificación por escrito al Proveedor.

disposiciones de la misma continuarán, no obstante, en plena vigencia.

24. **Responsabilidad por Daños:** El Proveedor será responsable frente a ORGANON y frente a cualquier tercero por los daños que, directa o indirectamente, pueda causar como consecuencia de sus errores, omisiones, inconductas, negligencias, hechos culposos o dolosos, o cualquier otro derivado de la prestación de los servicios a favor de ORGANON y se obliga a defenderla e indemnizarla económicamente en caso se vea perjudicada por su culpa.

28. **Legislación aplicable:** Esta OC se regirá e interpretará según las leyes de la República de Colombia.

HASTA AQUÍ LAS CONDICIONES
GENERALES APLICABLES A ÓRDENES
DE COMPRA (OC).

25. **Integridad de la información:** Cualquier documentación o información relevante de las actividades realizadas, incluyendo pero no limitándose a cualquier documentación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), debe ser atribuible, original, veraz, legible, completa, controlada, accesible y segura frente cualquier manipulación o pérdida intencional o no intencional. Estas condiciones son requeridas durante el periodo de retención documental de dicha información.

26. **Material Humano:** Cualquier material derivado de humanos (“Material Humano”) deberá ser recolectado apropiadamente con todas las aprobaciones, consentimientos y/o autorizaciones necesarias para su recolección, uso o transferencia según se indica en la presente OC, sin ninguna obligación para ORGANON respecto de quienes contribuyeron con el Material Humano. El Proveedor suministrará documentación de tales aprobaciones, consentimientos y/o autorizaciones cuando ORGANON así lo solicite.

27. **Divisibilidad:** Si cualquiera de las disposiciones de la presente OC resulta invalidada o de otro modo es considerada separada de esta OC, todas las demás